

ESTADÍSTICA DE INDUSTRIAS DE ASERRADEROS DE MADERA (CNAE 16.1) INFORMACIÓN MENSUAL

Mes	
Año	

DATOS GENERALES

Nombre o razón social				
Dirección				
Código Postal		Municipio		Provincia
Teléfono		Fax		
Correo electrónico				CIF
Número de establecimientos que tiene la empresa				

ESTABLECIMIENTO ⁽¹⁾

Nombre		N.º de Registro de Industrias Agrarias		
Dirección				
Código Postal		Municipio		
Teléfono				

(1) Fábrica o factoría que produce bienes en un mismo emplazamiento y bajo una misma unidad de dirección y control.

PERSONAL EMPLEADO Y HORAS DE TRABAJO

Categoría	Clave	Personal a fin de mes ⁽²⁾	Horas – obrero trabajadas en el mes ⁽⁴⁾	Costes en el mes del personal – sueldos brutos (euros)
a) Personal no remunerado ⁽³⁾	1			
b) Personal remunerado				
Directivos, técnicos y administrativos	2			
Obreros	3			
TOTALES	4			
c) Cotizaciones sociales				

(2) Se incluyen también las personas con licencia por enfermedad, con vacaciones remuneradas y licencias accidentales, aun sin goce de sueldo, pero se excluyen las personas en situación de excedencia o licencia ilimitada, en abandono voluntario de trabajo o pensionados, excluyéndose el personal que trabaja en su domicilio por cuenta del establecimiento.

(3) Propietarios, socios industriales, familiares no remunerados, etc., que trabajan en el establecimiento un tercio o más de la jornada laboral sin percibir por su trabajo remuneración fija o salario.

(4) Comprende la suma de horas efectivas trabajadas durante el mes por cada uno de los obreros remunerados y no remunerados.

PRODUCTOS OBTENIDOS ⁽⁵⁾

Producto		Unidad para cantidad	Clave	Cantidad (unidad indicada)	Valor (euros)	
PRODUCTOS ASERRADO						
MADERA ASERRADA	De resinosas	Para ebanistería, carpintería fina y superior	m ³			
		Para construcción	"	1		
		Tablas para cajero y embalaje	"	2		
		Traviesas de ferrocarril	"	3		
		Chapa	"	4		
	De frondosas	Otros	"	5		
		Para ebanistería, carpintería fina y superior	"	6		
		Para construcción	Eucalipto	"	7	
			Castaña	"	8	
		Tablas para cajero y embalaje	"	9		
		Traviesas de ferrocarril	"	10		
		Duela	"	11		
		Chapa	"	12		
Otros	"	13				
ROLLIZOS	De resinosas	Apeas de mina	Tm	14		
		Otros de minas	"	15		
		Otros	"	16		
	De frondosas	Apeas de mina	"	17		
		Otros de minas	"	18		
		Otros	"	19		
Otras elaboraciones		"	20			
OTROS PRODUCTOS		"	21			
Madera con destino a fábricas de tableros o celulosa		"	22			
Viruta		"	23			
Serrín		"	24			
Leña con destino al consumo de hogares		"	25			
Envases y embalajes	Palets, bandejas y similares	"	26			
	Otros envases y embalajes	"	27			
TOTAL						

⁽⁵⁾ Los productos obtenidos se valorarán a pie de serrería, **sin IVA**.

OBSERVACIONES

Fecha

Naturaleza y finalidad

Esta operación estadística se encuentra recogida en el Plan Asturiano de Estadística 2017-2020, aprobado por la Ley del Principado de Asturias 6/2017, de 30 de junio. El objetivo de esta operación estadística es disponer de información sobre la actividad minera en Asturias: carbón, productos de canteras y minerales no metálicos.

Legislación

Obligación de facilitar los datos

La Ley 6/2017 establece la obligación de facilitar los datos que se soliciten para la elaboración de esta estadística.

Todas las personas físicas y jurídicas que suministren datos, tanto si su colaboración es obligatoria como voluntaria, deben contestar de forma veraz, exacta y completa, y ajustarse a las circunstancias exigidas por las normas reguladoras de cada estadística (art. 6.1 de la Ley del Principado de Asturias 7/2006, de 3 de noviembre, de Estadística).

Todas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, cualesquiera que sea su nacionalidad, que tengan residencia, domicilio, o ejerzan alguna actividad en el territorio del Principado de Asturias están obligadas a facilitar los datos que les requieran los órganos estadísticos (art. 7.1 de la Ley 7/2006).

No proporcionar la información obligatoria, o hacerlo de forma incompleta, con datos inexactos o en forma o plazo distinto al establecido, supondrán una infracción sancionable (art. 61, 62 y 63 de la Ley 7/2006).

Secreto estadístico

Serán objeto de protección y quedarán amparados por el secreto estadístico, los datos personales que obtengan los servicios estadísticos tanto directamente de los informantes como a través de fuentes administrativas (art. 12.1 de la Ley 7/2006).

Todo el personal que interviene en cualquiera de las fases del proceso estadístico tiene la obligación de preservar el secreto estadístico (art. 14.1 de la Ley 7/2006).